



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
OFICINA ASUNTOS JURIDICOS

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – COMANDO METROPOLITANA DE SAN JUAN
DE PASTO. DESPACHO.

San Juan de Pasto, siete (07) de enero del dos mil veintiséis (2026)

AUTO APERTURA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA:
AR-MEPAS-2026-13894

VISTOS:

En el despacho del Comando de Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se encuentra el oficio No. GS-2026-000075-MEPAS, de fecha 01 de enero de 2026, firmado por el señor subintendente JOHN ALEXANDER NARVAEZ MORA, Integrante Patrulla de Vigilancia, CAI Popular, adscrito a la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, por medio del cual deja a disposición del señor coronel HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA, comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, un (01) arma traumática, clase pistola, marca EKOL FIRATM MAGNUM, calibre 9 m.m, color Negro, serie No. EF-20094249, un (01) proveedor metálico calibre 9 m.m sin munición , elementos en regular estado de conservación y desconociendo su estado de funcionamiento; armamento incautado del día 01 de enero de 2026, en procedimiento policial realizado en el sector de la manzana 6 casa 14 del barrio Las Brisas vía pública del municipio de Pasto-Nariño.

HECHOS

Refiere el señor subintendente JOHN ALEXANDER NARVAEZ MORA, Integrante Patrulla de Vigilancia, CAI Popular, adscrito a la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, dentro de la comunicación oficial GS-2026-000075-MEPAS, que, "...El día de hoy 01 de enero del 2026 siendo aproximadamente las 19:00 horas nos encontrábamos realizando labores de patrullaje propias del servicio con mi compañera de patrulla la señorita de patrullera de policía Natalia Viviana Castro como patrulla de vigilancia 52 adscritos al CAI popular, ingresa una llamada telefónica al dispositivo PDA donde un ciudadano informa que en el barrio las brisas en la manzana 6 casa 14 hay una persona en estado de embriaguez que viste camisa blanca y jean color azul porta un arma de fuego y está haciendo disparos al aire, inmediatamente nos desplazamos hacia la dirección manifestada por el ciudadano al llegar encontramos a un hombre con que viste con las mismas características que menciona el denunciante en la llamada, al acercarnos evidenciamos varias botellas de licor y cervezas y este ciudadano afuera de su casa sentado sobre una silla pastica quien por el alto estado de embriaguez se queda dormido al acercarnos y verificar se encuentra sobre su pierna derecha un arma de fuego que sujetaba con su mano derecha al despertarlo y verificar el arma nos damos cuenta que se trata de un arma traumática marca EKOL FIRATM MAGNUM calibre 9mm P.A. con número de serie EF-20094249 con 01 proveedor sin munición en el mismo, de igual manera al verificar la zona se encuentran 03 vainillas en el suelo, posterior a esto se identifica a esta persona como JORGE ELIECER ERAZO ARBOLEDA identificado con cedula de ciudadanía 1.144.032.133 expedida en la ciudad de pasto el 07 de febrero del 2008, fecha de nacimiento 08 de noviembre 1989, bachiller, mototaxista, con abonado telefónico 3167360052, casado sin más datos, se solicita e a este ciudadano la documentación del arma que acredite su porte o tenencia de la misma a lo cual

manifiesta no tener ningún tipo de documento del arma, por este motivo se da a conocer por parte de la patrulla de vigilancia 52 del CAI popular la respectiva incautación de dicha arma.

De igual forma mi coronel en aras de verificar la legalidad y procedencia del arma traumática antes descrita, nos comunicamos con el centro de información de armas (CINAR) al abonado telefónico 3173664953 se deja la constancia de la llamada para atender este requerimiento. la llamada es atendida por el señor SV Andrés Caballero el cual nos manifiesta que al verificar en el sistema dicho ciudadano referenciado no tiene porte y que el serial del arma traumática EF-20094249 NO aparece en la base de datos motivo por el cual se procede a realizar la incautación por infracción al decreto 2535 del 17-12-1993 artículo 85causales de incautación literal C; en concordancia con el decreto nacional 2267 del 29-02-2024 por el cual se suspende el porte de armas de fuego y armas traumáticas en el departamento de Nariño se le manifiesta al señor JORGE ELIECER ERAZO ARBOLEDA que el arma tipo traumática será incautada por la norma legal vigente y se indica que será dejada a disposición del comando de la metropolitana san juan de pasto...". (Subrayado y en Negritas Propios).

Se adjunta acta de incautación.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Procede el despacho a disponer la apertura de la presente investigación administrativa con fundamento a las facultades otorgadas por el Decreto 2535 del 17 de diciembre 1993 "Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos", con el fin de verificar la ocurrencia de algún tipo de contravención, identificar e individualizar al presunto autor y su grado de responsabilidad.

En mérito de lo expuesto, el suscrito comandante de Policía Metropolitana de Pasto; en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto 2535 del 17 de diciembre 1993 "Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos".

RESUELVE:

PRIMERO: Aperturar investigación administrativa en los términos del artículo 90 y siguientes del Decreto 2535 del 17 de diciembre 1993, contra el señor JORGE ELIECER ERAZO ARBOLEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.032.133 de Pasto-Nariño, por la incautación de un (01) arma traumática, clase pistola, marca EKOL FIRATM MAGNUM, calibre 9 m.m, color Negro, serie No. EF-20094249, un (01) proveedor metálico calibre 9 m.m sin munición , elementos en regular estado de conservación y desconociendo su estado de funcionamiento; armamento incautado del día 01 de enero de 2026, en procedimiento policial realizado en el sector de la manzana 6 casa 14 del barrio Las Brisas vía pública del municipio de Pasto-Nariño; la cual quedará radicada con el No. AR-MEPAS-2026-13894, de fecha 07 de enero de 2026; de conformidad con los hechos descritos en este proveído, a fin de determinar la real ocurrencia de lo informado y si los mismos constituyen contravención administrativa.

SEGUNDO: Para el esclarecimiento de los hechos puestos en conocimiento se practicarán las pruebas y diligencias que estime pertinente el despacho, como la diligencia de descargas al señor JORGE ELIECER ERAZO ARBOLEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.032.133 de Pasto-Nariño, utilizando además los medios técnicos y tecnológicos

conforme lo dispone la ley con el fin de dar total claridad al comportamiento desplegado por el contraventor.

TERCERO: Practicar las pruebas que surjan de las anteriores y que se consideren pertinentes, conducentes y necesarias para el esclarecimiento de los hechos objeto de la presente investigación. Así mismo practicar con la ayuda de todos los medios probatorios regulados en la ley, las pruebas que se hagan necesarias para establecer la verdad de los hechos aquí investigados, con el fin de que se confirme o desvirtúe las presuntas irregularidades dadas a conocer, sin dejar de investigar algunas de ellas, y así dar total claridad a los hechos informados.

CUARTO: Convalídese y otórguese plena validez a los documentos endosados al comunicado oficial No. GS-2026-000075-MEPAS de fecha 01 de enero de 2026, firmado por el señor subintendente JOHN ALEXANDER NARVAEZ MORA, Integrante Patrulla de Vigilancia, CAI Popular, adscrito a la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, por medio del cual deja a disposición del señor coronel HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA, comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, un (01) arma traumática, clase pistola, marca EKOL FIRATM MAGNUM, calibre 9 m.m, color Negro, serie No. EF-20094249, un (01) proveedor metálico calibre 9 m.m sin munición , elementos en regular estado de conservación y desconociendo su estado de funcionamiento; armamento incautado del día 01 de enero de 2026, en procedimiento policial realizado en el sector de la manzana 6 casa 14 del barrio Las Brisas vía pública del municipio de Pasto-Nariño.

QUINTO: Comisiónguese para la práctica de pruebas y diligencias al señor Subintendente JESÚS ENRIQUE RAMOS PALACIOS, quien deberá tomar posesión del cargo.

SEXTO: Dar oportunidad al contraventor para que exprese sus opiniones o declaración escrita o verbal conforme a la Ley 1437 del 2011 artículo 35. (Código Contencioso). Practicar las pruebas que resulten de las anteriores y las que soliciten el contraventor. En cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, se comunicará oportunamente al contraventor del lugar, fecha y hora señalados para la práctica de los medios probatorios para que ejerza su derecho de contradicción.

SEPTIMO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

OCTAVO: Por secretaría radíquese la apertura de la investigación administrativa.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Coronel HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA
Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto

Elaborado por: ST. Jesús Enrique Ramos Palacios
Revisado por: CM. Eyder Orlando Coronel
Fecha de elaboración: 07/01/2026
Ubicación: Equipojesus.ramos D/2025/ Proceso Armamento
Calle 18 N° 47 – 160 Torobajo
Teléfonos: 7224537 Ext 123
mepas.asjn@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
OFICINA ASUNTOS JURIDICOS

San Juan de Pasto, nueve (09) de enero de dos mil veintiséis (2026)

Señor
JORGE ELIECER ERAZO ARBOLEDA
Dirección: Manzana 6 Casa 14 del barrio Las Brisas vía pública
Cel. 3177146641
Pasto-Nariño

Asunto: Notificación Auto Investigación Administrativa No. AR-MEPAS-2026-13894

Mediante el presente, me permito notificarle que, de acuerdo a la incautación de un (01) arma traumática, clase pistola, marca EKOL FIRATM MAGNUM, calibre 9 m.m, color Negro, serie No. EF-20094249, un (01) proveedor metálico calibre 9 m.m sin munición , elementos en regular estado de conservación y desconociendo su estado de funcionamiento; armamento incautado del día 01 de enero de 2026, en procedimiento policial realizado en el sector de la manzana 6 casa 14 del barrio Las Brisas vía pública del municipio de Pasto-Nariño; este Comando de Metropolitana mediante auto de apertura de investigación administrativa de fecha 07/01/2026, se resolvió que:

PRIMERO: Aperturar investigación administrativa en los términos del artículo 90 y siguientes del Decreto 2535 del 17 de diciembre 1993, contra el señor JORGE ELIECER ERAZO ARBOLEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.032.133 de Pasto-Nariño, por la incautación de un (01) arma traumática, clase pistola, marca EKOL FIRATM MAGNUM, calibre 9 m.m, color Negro, serie No. EF-20094249, un (01) proveedor metálico calibre 9 m.m sin munición , elementos en regular estado de conservación y desconociendo su estado de funcionamiento; armamento incautado del día 01 de enero de 2026, en procedimiento policial realizado en el sector de la manzana 6 casa 14 del barrio Las Brisas vía pública del municipio de Pasto-Nariño; la cual quedará radicada con el No. AR-MEPAS-2026-13894, de fecha 07 de enero de 2026; de conformidad con los hechos descritos en este proveído, a fin de determinar la real ocurrencia de lo informado y si los mismos constituyen contravención administrativa.

SEGUNDO: Para el esclarecimiento de los hechos puestos en conocimiento se practicarán las pruebas y diligencias que estime pertinente el despacho, como la diligencia de descargos al señor JORGE ELIECER ERAZO ARBOLEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.032.133 de Pasto-Nariño, utilizando además los medios técnicos y tecnológicos conforme lo dispone la ley con el fin de dar total claridad al comportamiento desplegado por el contraventor.

TERCERO: Practicar las pruebas que surjan de las anteriores y que se consideren pertinentes, conducentes y necesarias para el esclarecimiento de los hechos objeto de la presente investigación. Así mismo practicar con la ayuda de todos los medios probatorios regulados en la ley, las pruebas que se hagan necesarias para establecer la verdad de los hechos aquí investigados, con el fin de que se confirme o desvirtúe las presuntas irregularidades dadas a conocer, sin dejar de investigar algunas de ellas, y así dar total claridad a los hechos informados.

CUARTO: Convalídese y otórguese plena validez a los documentos endosados al comunicado oficial No. GS-2026-000075-MEPAS, de fecha 01 de enero de 2026, firmado por el señor subintendente JOHN ALEXANDER NARVAEZ MORA, Integrante Patrulla de Vigilancia, CAI Popular, adscrito a la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, por medio del cual deja a disposición del señor coronel HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA, comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, un (01) arma traumática, clase pistola, marca EKOL FIRATM MAGNUM, calibre 9 m.m, color Negro, serie No. EF-20094249, un (01) proveedor metálico calibre 9 m.m sin munición , elementos en regular

estado de conservación y desconociendo su estado de funcionamiento; armamento incautado del día 01 de enero de 2026, en procedimiento policial realizado en el sector de la manzana 6 casa 14 del barrio Las Brisas vía pública del municipio de Pasto-Nariño.

QUINTO: Comisióñese para la práctica de pruebas y diligencias al señor Subintendente JESÚS ENRIQUE RAMOS PALACIOS, quien deberá tomar posesión del cargo.

SEXTO: Dar oportunidad al contraventor para que exprese sus opiniones o declaración escrita o verbal conforme a la Ley 1437 del 2011 artículo 35. (Código Contencioso). Practicar las pruebas que resulten de las anteriores y las que soliciten el contraventor. En cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, se comunicará oportunamente al contraventor del lugar, fecha y hora señalados para la práctica de los medios probatorios para que ejerza su derecho de contradicción.

SEPTIMO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

OCTAVO: Por secretaria radíquese la apertura de la investigación administrativa.

Diana Medina González

C.C. No. 1233190563 de Pasto.

Fecha de comunicación 16 - 12 - 96. Fecha de nacimiento

Teléfono 3171133722

E-mail _____

Se deja como constancia que Firma la notificación la señora Diana Medina González en su calidad de cónyuge de su esposo, el cual ciudadano no se encuentra en la ciudad

Subintendente JESÚS ENRIQUE RAMOS PALACIOS
Sustanciador Oficina de Asuntos Jurídicos MEPAS

Anexo: uno (copia Auto de Apertura Investigación Administrativa y boleta de citación a diligencia de descargos en (04) folios)

Calle 18 N° 47 - 160 barrio Torobajo
Teléfonos: 724537
mepas.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

A esta hora y fecha dejo constancia que nos dirijimos al barrio Las Brisas, con el fin de notificar al señor Jorge Elícer Iván Arboleda, de la apertura de proceso administrativo por una arma traumática, debe de presentarse el día 13 de enero al momento no se encuentra no obstante nadie la residencia, dejo constancia como patrulla 52 SI PAR y PP Natalia Castro



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
OFICINA ASUNTOS JURIDICOS

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – COMANDO METROPOLITANA SAN JUAN
DE PASTO. DESPACHO.

San Juan de Pasto, trece (13) de enero del dos mil veintiséis (2026)

Siguiendo Instrucción del Señor coronel HERNÁNDO ALFREDO CALDERÓN VEGA, Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto, en mi calidad de Sustanciador de la oficina de Asuntos Jurídicos de esta unidad policial, manera atenta y respetuosa me permito solicitar comparecer al señor JORGE ELIECER ERAZO ARBOLEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.032.133 de Pasto-Nariño; para el día 22 de enero del 2026, a las 09:00 AM, ante la oficina de Asuntos Jurídicos de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, ubicada en la calle 18 N° 47-160 B/ Toro bajo, para ser escuchados si lo estiman pertinentes en diligencia de descargos, o enviar sus pretensiones y documentos que estime pertinentes al correo electrónico mepas.asjur@policia.gov.co; sobre la incautación de un (01) arma traumática, el día 01 de enero de 2026, en procedimiento policial realizado en el sector de la manzana 6 casa 14 del barrio Las Brisas vía pública del municipio de Pasto-Nariño.

Se le pone en conocimiento que a la presente diligencia podrá ser asistido por sus abogados o representantes legales de confianza si lo desea, así mismo, podrán asistir a todas los trámites ya decretados, para ejercer el derecho a la defensa y contradicción.

Subintendente JESÚS ENRIQUE RAMOS PALACIOS
Sustanciador Oficina Asuntos Jurídicos MEPAS